

Duque de Frias, sobre
lo que regularmente toma
providencia la misma Junta
Suprema.

No dudo de que
en todo caso me fianquear
los auxilios q. estan a mi
arbitrio, y me ofiere, luego
q. se hallen expedida mi
Comision.

No. 10. ^{que a}
 m. a. : Tumilla 19 de
 Agosto de 1808.

manuel Dign,
manners

Co. *Pres. y Junta de Gobierno de Tumilla*

comunionado, á q. me refiero; y en fee de ello á
d. d. n. ^{ago} ¹⁷ de Ayuntamiento. visto el p. n. ¹⁷ de Agosto,
firmo con su Udad. por su Nro. en la Villa de
milla á veinte dias del mes de Agosto año mil ochocientos
ochos

Recivi en el mismo dia 20 de mayo
Manuel Diaz Manuel

*Verbes. Bonmar
Grandiolar*